

**23836** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra a don Vicente Francisco Montalt Resurrección Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Traducción e Interpretación».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Jaume I de 29 de octubre de 2001 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Traducción e Interpretación» (concurso 3/2001, plaza núm. 62/2001) y una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a don Vicente Francisco Montalt Resurrección, DNI: 25.393.817-T, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Traducción e Interpretación», adscrita al Departamento de Traducción y Comunicación.

Castellón, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

**23837** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra a doña Anna María Soler Vilar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Jaume I de 29 de octubre de 2001 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Derecho Administrativo» (concurso 3/2001, plaza núm. 79/2001) y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Anna María Soler Vilar, DNI: 73.382.153-D, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de «Derecho Administrativo», adscrita al Departamento de Derecho Público.

Castellón, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

**23838** *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra a doña Eloísa Fernanda Nos Aldás Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Jaume I de 8 de noviembre de 2001 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad (concurso 4/2001, plaza núm. 107/2001) y una vez acreditado por la concursante propuesta que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Eloísa Fernanda Nos Aldás, DNI: 18.992.409-K, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de «Comunicación Audiovisual y Publicidad», adscrita al Departamento de Filosofía, Sociología y Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Castellón, 15 de diciembre de 2003.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**23839** *ORDEN INT/3638/2003, de 15 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico) en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (B.O.E. del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico), grupo profesional 1, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo fuera de Convenio, de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico), grupo profesional 1, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

En el supuesto de que no se cubra esta plaza del cupo de reserva de discapacitados, se acumulará a las plazas de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y valoraciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de febrero de 2004. La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta el máximo de plazas convocadas.

No podrá formalizarse un número mayor de contratos que el de plazas convocadas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia y tener la especialidad en Farmacia Hospitalaria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad funcional: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790, aprobado por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública) que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm).

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.